



**LA CIUDAD DE NUEVA YORK** es una ciudad con una orientación familiar y una fuerza laboral sólida y vibrante que incluye a mujeres embarazadas y personas con niños. La **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NYC** quiere ayudarle a los empleadores a mantener su fuerza laboral sólida y a los empleados a proteger su trabajo.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad requiere que los empleadores ofrezcan facilidades que atiendan las necesidades de una empleada durante su embarazo, parto, o condiciones médicas relacionadas. También la ley requiere que los empleadores proporcionen a sus empleadas notificación escrita sobre los derechos de las empleadas de acuerdo con la ley.

## EMPLEADORES

Tome el tiempo necesario para ponerse de acuerdo con su empleada sobre ajustes razonables que:

- Valoren las contribuciones de ella en el trabajo
- Ayuden a su empleada a satisfacer los requisitos esenciales de su puesto
- La mantengan en su lugar de trabajo por el tiempo en que ella sea capaz y desee seguir trabajando.
- Sean apropiadas para la empleada y no le causen a usted dificultades excesivas en la conducción de su negocio.

Usted se expone a daños y penalidades civiles si ignora un pedido razonable de ajustes o si despide a una empleada después que ha solicitado dichas facilidades. Manténganse informados sobre sus obligaciones bajo la ley — contacte a la Comisión para más información, incluso sobre cómo debe notificar a las empleadas sobre sus derechos bajo la ley.

## EMPLEADAS

Si usted necesita que le sean facilitadas condiciones para continuar en su puesto de trabajo o para mantener su empleo, usted puede solicitarlas. Ejemplos incluyen:

- Pausas (Ejemplo: para ir al baño para más agua, o para obtener descanso necesario)
- Ayuda con el trabajo manual
- Cambios en su entorno de trabajo
- Tiempo libre para citas prenatales
- Un espacio privado y limpio, y pausas para el bombeo de leche materna
- Deberes más livianos o traslado temporal a un puesto menos arduo o peligroso
- Tiempo libre para recuperarse de condiciones médicas relacionadas con el parto

Si se ha ignorado o se le ha negado un pedido de facilidades razonables sin una alternativa adecuada, hable con alguien de la Comisión

**El tipo de ajustes razonables apropiadas para un empleado debe estar adecuado a las necesidades de la empleada y del empleador. Llame a la Comisión para ayudar a mantener a las mujeres en su lugar de trabajo.**



**Comisión de  
Derechos Humanos**

**NYC.gov/DerechosHumanos** o llame al **311**

    @NYCCHR

Bill de Blasio, Alcalde • Carmelyn P. Malalis, Presidenta y Comisionada

